



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2019 DE LA DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE 19 PLAZAS DE INGENIERO/A SUPERIOR DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

Mediante anuncio de fecha 9 de diciembre de 2021, el tribunal calificador del proceso selectivo citado, se convocaba a los/as opositores/as a la realización del tercer ejercicio del proceso selectivo.

Detectados errores en el citado anuncio, el tribunal acuerda realizar las siguientes correcciones en el mismo:

- Donde dice *“Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el tribunal”* **debe decir** *“Utilizar calculadoras programables, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el tribunal, salvo las calculadoras científicas que no tengan conexión a internet”*.
- Donde dice: *“Los/as aspirantes/as deberán concurrir provistos/as, necesariamente del original del documento nacional de identidad, carnet de conducir o pasaporte, a fin de proceder a su identificación y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio”* **debe decir:** *“Los aspirantes admitidos habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para*

Información de Firmantes del Documento





acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección. Igualmente se indica que, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro, no permitiéndose la utilización de bolígrafos de tinta líquida o tipo gel. No se podrá prestar, pedir prestado o intercambiar ningún material por lo que los aspirantes deben asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.

- Donde dice: “Debido a la especial situación por la que estamos atravesando a causa de la Covid19, la entrada al lugar de realización del ejercicio se realizará de manera escalonada conforme a las instrucciones que se publicarán en www.madrid.es. No se permitirá la entrada a las dependencias municipales donde va a tener lugar el ejercicio de acompañantes de los/as aspirantes/as y solo podrán acceder a la realización del ejercicio los/as aspirantes/as que no presenten síntomas compatibles con el COVID-19, no cursen la enfermedad ni estén en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con personas diagnosticadas de COVID-19. El uso de mascarilla es obligatorio y se deberá llevar siempre puesta en las dependencias municipales donde se va a celebrar el ejercicio. Asimismo, se deberá respetar la distancia de seguridad de dos metros con otros/as aspirantes/as tanto antes del llamamiento para la realización del ejercicio, como a la salida del mismo.”, **debe decir:** “En todo momento y siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid se deberán respetar las siguientes medidas generales: No podrán acceder al lugar de realización del ejercicio aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no



1TELE42LO30JHR6D

Información de Firmantes del Documento

JOSE MARIA AVILA JIMENEZ - JEFE DEPARTAMENTO
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 14/12/2021 17:40:20
CSV : 1TELE42LO30JHR6D



MADRID





hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. No se permitirá la entrada de acompañantes de los aspirantes a las instalaciones donde va a tener lugar el ejercicio. Se deberá respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros con otros aspirantes con ocasión de la entrada al lugar de realización del ejercicio y salida del mismo. Los aspirantes deberán acudir provistos de mascarilla, preferentemente quirúrgica o con protección FFP2 que no esté provista de válvula de exhalación. Se seguirán en todo momento las indicaciones del personal de la organización, así como las indicaciones marcadas en cuanto a distancia de seguridad, sentidos de circulación, uso de lugares, esperas de turno, etcétera, rogando la máxima colaboración. Se evitarán grupos o aglomeraciones y se deberá ocupar únicamente la mesa de examen que indique el Tribunal o personal de apoyo. Durante todo el ejercicio se deberá mantener la mascarilla puesta. Se evitará tocar los ojos, la nariz y boca. Al toser o estornudar no se podrá quitar la mascarilla y se cubrirá la boca y nariz con el codo flexionado. Una vez finalizado el examen, siempre de acuerdo con las indicaciones del personal de la organización, se abandonará el aula de manera ordenada y siempre con la mascarilla puesta. Deberán abandonar las instalaciones lo más rápido posible, evitando cualquier tipo de aglomeración, conversación o contacto con otros aspirantes".

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL. JOSÉ MARÍA ÁVILA JIMÉNEZ

Información de Firmantes del Documento

JOSE MARIA AVILA JIMENEZ - JEFE DEPARTAMENTO
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 14/12/2021 17:40:20
CSV : 1TELE42LO30JHR6D



MADRID



1TELE42LO30JHR6D